

Cuadro Orientativo de Aportes Previsionales – Ley 9005

ACLARACIONES PRELIMINARES:

a) El sistema de los aportes establecido por la ley 9005 se aplica a los procesos que han tenido inicio a partir de su entrada en vigencia: 02/10/1996 (Art. 117° - ley 9005).

b) Los aportes previsionales se encuentran a cargo del o los profesionales intervinientes, con independencia de la parte por la que actúen - actora, demandada, etc.- y del carácter en que lo hagan -apoderados o patrocinantes.

c) Dichos aportes han sido establecidos en base a la unidad denominada "Jus Previsional".

d) Como regla, los aportes previsionales deben ser integrados en la primera intervención (independientemente de toda regulación y/o percepción de honorarios). Excepcionalmente el pago de ciertos aportes ha sido diferido por ley para un momento ulterior.

e) Cuando el aporte depende de la cuantía del proceso, se han establecido topes mínimos y máximos de 1 y 30 Jus Previsionales, con excepción de los Procesos Sucesorios, donde no existen topes.

f) En los Juzgados de Paz, los aportes se reducen en un 50 %.

g) El sistema de aportes previstos en la Ley 9005 para los procesos judiciales resulta aplicable y exigible a la instancia de Mediación establecida por la Ley 9776, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Directorio N° 2071, sea la mediación privada o judicial, y con los mismos alcances que en los procesos judiciales. El aporte que el profesional haya efectuado en la instancia de Mediación, importará en su caso según corresponda, el cumplimiento total o parcial de las obligaciones de aportación judicial contempladas en la Ley 9005.

CAUSAS LABORALES

Tipo de Proceso	Que se Paga	Quién lo Paga	Cuando se Paga	Norma
Juicios Laborales	1 Jus Previsional	Cada Profesional	En la 1ra. Intervención	Art. 46 - Ley 9005
	0,50 % del monto de la liquidación	Los Prof. de cada parte	Dentro de los 15 días de aprobada la liquidación.	Arts. 50 y 56 - Ley 9005
Prof. en causa propia, representación o patrocinio del cónyuge, etc.	1 Jus Previsional	Cada Profesional	En la 1ra. Intervención	Art. 46 - Ley 9005
	0,50 % del monto reclamado	Los Prof. de cada parte	Dentro de los 15 días de percibir honorarios de la parte contraria	Arts. 54 y 56 - Ley 9005
Incidentes (si el juicio ppal. se inició después del 02/10/96)	1 Jus Previsional	Cada Profesional	En la 1ra. Intervención	Art. 46 – Ley 9005 Art. 2 - Resol. 1355
Intervención aislada por un tercero	1 Jus Previsional	Cada Profesional	En la 1ra. Intervención	Art. 46 - Ley 9005 Art. 2 - Resol. 1355
Ejecución de Sentencia y Honorarios (mismo Prof. que en el principal)	1 Jus Previsional	Cada Profesional	En la 1ra. Intervención	Art. 46 - Ley 9005 Art. 2 - Resol. 1355
Ejecución de Sentencia y Honorarios (otro Prof. que en el principal)	1 Jus Previsional	Cada Profesional	En la 1ra. Intervención	Art. 46 - Ley 9005
	0,50 % del monto reclamado	Los Prof. de cada parte	En la 1ra. Intervención	Arts. 47 y 56 - Ley 9005

CAUSAS PENALES

Tipo de Proceso	Que se Paga	Quién lo Paga	Cuando se Paga	Norma
Querellante	1 Jus Previsional	Cada Profesional	En la 1ra. Intervención	Art. 46 - Ley 9005
	2 Jus Previsionales	Cada Profesional	En la 1ra. Intervención	Arts. 47 y 52 – Ley 9005
Acción Civil en Sede Penal	1 Jus Previsional	Cada Profesional	En la 1ra. Intervención	Art. 46 - Ley 9005
	0,50 % del monto reclamado	Los Prof. de cada parte	Al presentar la demanda	Arts. 47 y 51- Ley 9005
Acción Civil con Beneficio para Litigar sin Gastos	1 Jus Previsional	Cada Profesional	En la 1ra. Intervención	Art. 46 - Ley 9005
	0,50 % del monto reclamado	Los Prof. de esa parte	Dentro de los 5 días de percibir honorarios de la parte contraria	Arts. 47 y 56 – Ley 9005
Beneficio para Litigar sin Gastos	1 Jus Previsional	Cada Profesional	En la 1ra. Intervención	Art. 46 - Ley 9005
Defensas Penales	1 Jus Previsional	Cada Profesional	En la 1ra. Intervención	Art. 46 - Ley 9005
	1 Jus Previsional	Los Profesionales del mismo defendido	Al aceptar la defensa en etapa instructoria	Art. 51 - Ley 9005 Res. 1355
	3 Jus Previsionales	Los Profesionales del mismo defendido	Al tomar intervención ante el Juz. Correccional o Cámara	Art. 51 – Ley 9005 Res. 1355
Incidentes (si el juicio ppal. se inició después del 02/10/96)	1 Jus Previsional	Cada Profesional	En la 1ra. Intervención	Art. 46 - Ley 9005
Intervención aislada por un tercero	1 Jus Previsional	Cada Profesional	En la 1ra. Intervención	Art. 2 - Resol. 1355 Art. 46 - Ley 9005 Art. 2 - Resol. 1355

CAUSAS CIVILES Y COMERCIALES

Tipo de Proceso	Que se Paga	Quién lo Paga	Cuando se Paga	Norma
Juicios con monto determinado al inicio	1 Jus Previsional	Cada Profesional	En la 1ra. Intervención	Art. 46 - Ley 9005
	0,50 % del monto reclamado	Los Prof. de cada parte	En la 1ra. Intervención	Arts. 47 y 56 - Ley 9005
Juicios sin monto determinado al inicio	1 Jus Previsional	Cada Profesional	En la 1ra. Intervención	Art. 46 - Ley 9005
	2 Jus Previsionales (a cuenta)	Los Prof. de cada parte	En la 1ra. Intervención	Arts. 52 y 56 - Ley 9005
Sucesorios y trámites donde haya inventario y avalúo de bienes	1 Jus Previsional	Cada Profesional	En la 1ra. Intervención	Art. 46 - Ley 9005
	1% del monto del inventario	Los Prof. de cada parte	Dentro de los 15 días de aprobado el inventario	Arts. 48 y 56 - Ley 9005
Trámites no previstos	1 Jus Previsional	Cada Profesional	En la 1ra. Intervención	Art. 46 - Ley 9005
	2 Jus Previsionales	Cada Profesional	En la 1ra. Intervención	Art. 52 - Ley 9005
Juicios e Incidencias ley 24.522	1 Jus Previsional	Cada Profesional	En la 1ra. Intervención	Art. 46 - Ley 9005
	0,25 % del activo	Los Prof. del deudor	En la 1ra. Intervención	Art. 49 - Ley 9005
Prof. en causa propia, representación o patrocinio del cónyuge, etc.	1 Jus Previsional	Cada Profesional	En la 1ra. Intervención	Art. 46 - Ley 9005
	0,50 % del monto reclamado	Los Prof. de esa parte	Dentro de los 15 días de percibir honorarios de la parte contraria	Arts. 54 y 56 - Ley 9005
Prof. Representante del Estado Nacional, Provincial o Municipal	1 Jus Previsional	Cada Profesional	En la 1ra. Intervención	Art. 46 - Ley 9005
	0,50 % del monto reclamado	Los Prof. de esa parte	Dentro de los 15 días de percibir honorarios de la parte contraria	Arts. 54 y 56 - Ley 9005
Juicio con Beneficio para Litigar sin Gastos	1 Jus Previsional	Cada Profesional	En la 1ra. Intervención	Art. 46 - Ley 9005
	0,50 % del monto reclamado	Los Prof. de esa parte	Dentro de los 5 días de percibir honorarios de la parte contraria	Arts. 47 y 56 - Ley 9005
Beneficio para Litigar sin Gastos Incidentes (si el juicio ppal. se inició después del 02/10/96)	1 Jus Previsional	Cada Profesional	En la 1ra. Intervención	Art. 46 - Ley 9005 Art. 2 - Resol. 1355
Intervención aislada por un tercero	1 Jus Previsional	Cada Profesional	En la 1ra. Intervención	Art. 46 - Ley 9005 Art. 2 - Resol. 1355
Defensores de Ausentes	1 Jus Previsional	Defensor	En la 1ra. Intervención	Art. 46 - Ley 9005
	0,50 % del monto reclamado (mínimo 1 Jus)	Defensor	Dentro de los 5 días de percibir honorarios de la parte contraria	Arts. 47 y 52 - Ley 9005 Art. 2 - Resol. 1355
Ejecución de Sentencia y Honorarios (mismo Prof. que en el principal)	1 Jus Previsional	Cada Profesional	En la 1ra. Intervención	Art. 46 - Ley 9005 Art. 2 - Resol. 1355
Ejecución de Sentencia y Honorarios (otro Prof. que en el principal)	1 Jus Previsional	Cada Profesional	En la 1ra. Intervención	Art. 46 - Ley 9005
	0,50 % del monto reclamado	Los Prof. de cada parte	En la 1ra. Intervención	Art. 47 y 56 - Ley 9005
Céd. y Mandamientos Ley 22.172	1/2 Jus Previsional	Cada Profesional	En la 1ra. Intervención	Art. 46 - Ley 9005 Art. 1 - Resol. 1612
Oficios y Exhortos Ley 22172	1 Jus Previsional	Cada Profesional	En la 1ra. Intervención	Art. 46 - Ley 9005

CASOS ESPECIALES

Tipo de Proceso	Que se Paga	Quién lo Paga	Cuando se Paga	Norma
Acciones de Ejecución Inconstitucionalidad y amparos	1 Jus Previsional	Cada Profesional	En la 1ra. Intervención	Art. 46 - Ley 9005
Prueba anticipada y medidas preliminares	1 Jus Previsional	Cada Profesional	En la 1ra. Intervención	Art. 46 - Ley 9005